



Bogotá D.C., 10 JUN 2021

**RADICACIÓN:** 2019 - 00484  
**PROCESO:** PERTENENCIA

En la etapa procesal en la que se encuentra el expediente, se fija fecha para la celebración de la audiencia de inspección judicial de que trata el numeral 9 del artículo 375 del Código General del Proceso, para el día 24 del mes agosto de 2021, a las nueve de la mañana en el predio objeto de usucapión. A dicha audiencia deberán asistir las partes, por cuanto en dicha data se escucharán interrogatorios de parte, se recepcionarán testimonios se escucharán alegatos y si fuese posible se dictara sentencia de primera instancia.

Se advierte a las partes y a sus apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia acarreará las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 ibídem.

Cítese a la parte demandante, a los demandados, y al curador ad - litem para que concurran a esta audiencia con el fin de evacuar interrogatorios, conciliación y demás etapas propias de esta diligencia.

De conformidad con el párrafo del artículo 372 ejusdem, se procede a decretar las pruebas solicitadas.

### **PARTE DEMANDANTE**

#### **Documentales**

Se tendrán en cuenta las documentales aportadas con la demanda y el traslado de las excepciones de mérito, las cuales se tendrán en cuenta de conformidad con el artículo 244 del Código General del Proceso.

#### **Testimonios**

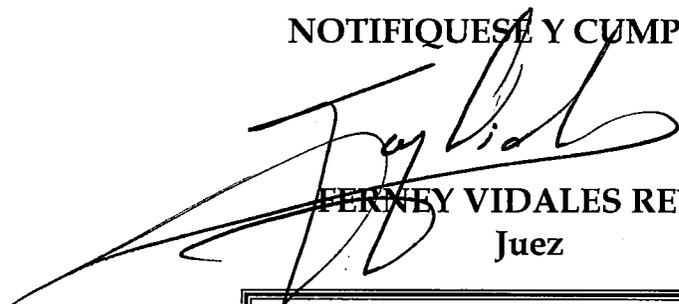
Recepcíonese el testimonio de GLORIA ESPERANZA MORENO ROZO - MARIA YOLANDA CAMACHO VERGARA y MARIA LIGIA CORTES DE VELOZA para el efecto el apoderado de la parte demandante deberá informar a los testigos el día y fecha fijados en esta providencia para que concurran a la diligencia.

Téngase en cuenta que no se solicitó la práctica de ninguna otra prueba.

**PARTE DEMANDADA**

Se reconoce personería para actuar en calidad de curador ad - litem de los demandados y de las personas indeterminadas a LUIS FERNANDO MENDOZA PRIETO, con cédula de ciudadanía No. 19.451.534 y titular de la Tarjeta Profesional No. 143.539 del Consejo Superior de la Judicatura.

Téngase en cuenta que no se solicitó la práctica de ninguna prueba.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**FERNY VIDALES REYES**  
Juez

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO</p> <p>N.º 045 De Hoy <b>19 1 JUN 2021</b> A LAS 8:00 a.m.</p> <p>LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO</p>
---